

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2. El Decreto N° 2365 de fecha 18 de julio de 2022, que aprueba las Bases de Convocatoria del VIII Concurso de Proyectos de Fondo Municipal de Desarrollo de la Cultura FOMDEC 2022.

3. La Sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de septiembre del 2022 en la que se aprobaron formalmente los proyectos seleccionados en el VIII Concurso de Proyectos de Fondos para el Desarrollo Cultural FOMDEC 2022, señalados en nómina adjunta al presente Decreto.

4. El Ordinario N° 625 de fecha 09 de septiembre de 2022 del Secretario Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

5.- El Decreto N° 3230 de fecha 15 de septiembre de 2022, que aprueba los 15 proyectos seleccionados en el VIII Concurso de Proyectos al Fondo para el Desarrollo Cultural, FOMDEC 2022.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección de Turismo Patrimonio y Cultura a través del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, administra el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural, FOMDEC 2022.

2.- El resultado de la evaluación de los Proyectos presentados plasmado en el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora FOMDEC 2022, de fecha 24 de agosto de 2022, que falló los mismos y en el que se evalúa la Admisibilidad, Coherencia, Presupuesto e Impacto de las propuestas.

DECRETO:

1.- Apruébense los 15 convenios de transferencia de recursos de fecha 21 de septiembre de 2022, correspondiente al VIII Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2022, según detalle:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORGANIZACIÓN	MONTO SOLICITADO	AREA POSTULACIÓN
1	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA Y CULTURAL MILLAHUIN	65.016.423-7	\$ 1.500.000	FOLCLOR
2	CLUB DE ADULTOS MAYORES GUITARRAS CANTANDO	65.206.833-2	\$ 1.002.400	MÚSICA
3	CLUB FOLCLORICO SIN FRONTERA	65.159.957-1	\$ 1.387.500	FOLCLOR
4	JUNTA DE VECINOS ALTAMIRA	65.083.534-4	\$ 1.500.000	ARTESANIA
5	AGRUPACIÓN DE ARTESANAS ÑIMIN REWUE	65.191.714-K	\$ 1.446.307	ARTE Y PATRIMONIO Y CULTURA

6	AGRUPACIÓN SOCIO CULTURAL LA MÁQUINA	65.477.350-5	\$ 1.500.000	AUDIOVISUAL/ HISTORIA Y MEMORIA LOCAL
7	CLUB DE PALIN TROMEN PAINECURA	65.207.978-4	\$ 1.500.000	ARTE Y PATRIMONIO MAPUCHE (PALIN)
8	CORPORACIÓN CORAZÓN Y KONCIENCIA	65.199.643-0	\$ 1.500.000	DANZA/ MUSICA
9	CLUB DE ADULTO MAYOR, CORO Y VOCES DE LA ARAUCANÍA	65.101.570-7	\$ 1.169.610	MÚSICA
10	TALLER DE PINTURA ROSA CROMÁTICA	65.162.529-7	\$ 1.432.805	PINTURA
11	CONCEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO NUEVA CHIVILCAN	65.209.572.0	\$ 1.487.500	TEATRO
12	CONCEJO DE LA INFANCIA Y DE FAMILIA "PROMESAS DEL CAUTÍN BAJO LA LÍNEA"	65.159.936-9	\$ 1.365.727	DANZA/ ARTE CIRCENSE
13	CLUB DE ADULTO MAYOR BAILANDO AL ATARDECER	65.774.430-1	\$ 942.750	DANZA/ FOLCLOR
14	AGRUPACIÓN FOLCLORICA RAICES DE TROMEN-LAFQUEN	65.116.038-3	\$ 1.480.820	FOLCLOR
15	CORO POLIFÓNICO SANTA CECILIA	71.166.000-3	\$ 1.378.000	MÚSICA

2.- Los gastos generados por el presente decreto, se imputarán al ítem 24.01.004.004 Transferencias Corrientes a Otras Personas Jurídicas, Centro de Costo N° 14.16.02, por un monto de \$20.661.726.- (Veinte millones seiscientos sesenta y uno mil setecientos veintiséis pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE

LGR/RHLL/afc
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Turismo Patrimonio y Cultura
- Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales
- Oficina de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401004004
PRESUPUESTO INICIAL	35000000
MONTO COM. PTE. DEFO	20661726
BALBO DISPONIBLE	14406581
CFR	8498 al 8512.

CONVENIO VIII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2022

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 21 de septiembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION FOLKLORICA Y CULTURAL MILLAHUIN**, representada por su presidente don(ña) **JOSE SALDÍA GUTIERREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Octavo Concurso de Proyectos FOMDEC 2022.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 12 de julio de 2022, se aprobaron las Bases del VIII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2365 de fecha 18 de julio de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION FOLKLORICA Y CULTURAL MILLAHUIN** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1597/2014**

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VIII Concurso FOMDEC 2022, según consta en Acta de fecha **24 de agosto de 2022**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de septiembre de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **3230** de fecha **15 de septiembre de 2022**.

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION FOLKLORICA Y CULTURAL MILLAHUIN**, rut **65.016.423-7**, representada por su Presidente, don(ña) **José Saldía Gutierrez**, rut [REDACTED] la suma de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“PEÑA, ANIVERSARIO AGRUPACION FOLKLORICA Y CULTURAL MILLAHUIN”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“AGRUPACION FOLKLORICA Y CULTURAL MILLAHUIN”**. Se entenderá por esta **“COMPRA DE VESTUARIO, INSTRUMENTOS MUSICALES, CONTRATO DE MONITOR, IMPRESORA Y MATERIAL DE DIFUSIÓN”**, el siguiente detalle: **3 sombreros de huaso, 6 vestidos folclóricos de dama, 5 camisas varón, 4 pares de botas de huaso, 1 guitarra, 1 impresora multifuncional, 1 pendón y honorarios 1 monitor de guitarra y cueca.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“PEÑA, ANIVERSARIO AGRUPACION FOLKLORICA Y CULTURAL MILLAHUIN”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del

proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **JOSE SALDIA GUTIERREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] **Temuco** Presidente (a) de la institución **AGRUPACION FOLKLORICA Y CULTURAL MILLAHUIN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2022, Temuco"*

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2022 y hasta el 25 de noviembre de 2022, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **JOSE SALDIA GUTIERREZ**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **3813** de fecha **24 de marzo de 2008** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



LGR/ RHL/afc



JOSE SALDIA GUTIERREZ
PRESIDENTE

CONVENIO VIII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2022

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 21 de septiembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CLUB DE ADULTO MAYOR GUITARRAS CANTANDO**, representada por su presidente don(ña)**FERNANDO VENEGAS ROMERO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Octavo Concurso de Proyectos FOMDEC 2022.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 12 de julio de 2022, se aprobaron las Bases del VIII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2365 de fecha 18 de julio de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CLUB DE ADULTO MAYO GUITARRAS CANTANDO**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2706/2022**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VIII Concurso FOMDEC 2022, según consta en Acta de fecha **24 de agosto de 2022**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de septiembre de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **3230** de fecha **15 de septiembre de 2022**.

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización **CLUB DE ADULTO MAYOR, GUITARRAS CANTANDO**, rut **65.206.833-2**, representada por su Presidente, don(ña) **FERNANDO VENEGAS ROMERO**, rut [REDACTED] la suma de **\$1.002.400**, **(Un millón dos mil cuatrocientos pesos)** para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"IDENTIDAD LATINOAMERICANA"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"IDENTIDAD LATINOAMERICANA"**. Se entenderá por esta **"INSTRUMENTOS MUSICALES Y OTROS"**, el siguiente detalle: **Guitarra clásica c/funda, atril de partitura, taburete, amplificador para micrófono y guitarra, atril de micrófono, micrófono JTS dinámico, set cuerdas clásicas.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"IDENTIDAD LATINOAMERICANA"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la

rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **FERNANDO VENEGAS ROMERO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] [REDACTED] **Temuco**, Presidente (a) de la institución **CLUB DE ADULTO MAYOR GUITARRAS CANTANDO**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *“Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2022, Temuco”*



CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2022 y hasta el 25 de noviembre de 2022, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.


QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.



SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Roberto Neira Aburto, para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **FERNANDO VENEGAS ROMERO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **326060**, de fecha **30 de noviembre de 2021**, otorgada por el Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


FERNANDO VENEGAS ROMERO
PRESIDENTE



LGR/ RHL/afc

CONVENIO VIII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2022

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 21 de septiembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CLUB FOLKLORICO SIN FRONTERAS**, representada por su presidente don(ña) **NICOLE MUÑOZ ARAVENA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Octavo Concurso de Proyectos FOMDEC 2022.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 12 de julio de 2022, se aprobaron las Bases del VIII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2365 de fecha 18 de julio de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CLUB FOLKLORICO SIN FRONTERA**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2336/2018**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VIII Concurso FOMDEC 2022, según consta en Acta de fecha **24 de agosto de 2022**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de septiembre de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **3230** de fecha **15 de septiembre de 2022**.

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **CLUB FOLKLORICO SIN FRONTERA**, rut **65.159.957-1**, representada por su Presidente, don(ña) **NICOLE MUÑOZ ARAVENA**, rut [REDACTED] la suma de \$ **1.387.500.- (Un millón trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto "**CAMPEONATO VECINAL 2022**", cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**CAMPEONATO VECINAL 2022**". Se entenderá por esta "**PRODUCCION DE EVENTOS, PREMIOS Y MATERIAL DE DIFUSION** ", el siguiente detalle: **Honorarios agrupación cultural Chile Lindo, amplificación, producción de eventos, 5 copas tamaño B, 40 medallas 5 cms., 10 galvanos de 30X23 cms., pendón en tela PVC de 1x2 mts., 90 diplomas con logo a color.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**CAMPEONATO VECINAL 2022**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del

proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco.

Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **NICOLE MUÑOS ARAVENA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] **Temuco**, Presidente (a) de la institución **CLUB FOLKLORICO SIN FRONTERA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2022, Temuco"*

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2022 y hasta el 25 de noviembre de 2022, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **NICOLE MUÑOZ ARAVENA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **261962**, de fecha **11 de septiembre de 2017**, otorgada por el Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



NICOLE MUÑOZ ARAVENA
PRESIDENTE

CONVENIO VIII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2022

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 21 de septiembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **JUNTA DE VECINOS ALTAMIRA**, representada por su presidente don(ña) **CARMEN ROA ARANEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Octavo Concurso de Proyectos FOMDEC 2022.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 12 de julio de 2022, se aprobaron las Bases del VIII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2365 de fecha 18 de julio de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **JUNTA DE VECINOS ALTAMIRA**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1841/2015**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VIII Concurso FOMDEC 2022, según consta en Acta de fecha **24 de agosto de 2022**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de septiembre de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **3230** de fecha **15 de septiembre de 2022**.

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **JUNTA DE VECINOS ALTAMIRA**, rut **65.083.534-4**, representada por su Presidente, don(ña) **CARMEN ROA ARANEDA**, rut [REDACTED] la suma de **\$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"MUJERES Y LA TECNICA DEL DECOUPAGE: DESARROLLO DE HABILIDADES ARTISTICAS Y SOCIOEMOCIONALES"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"MUJERES Y LA TECNICA DEL DECOUPAGE: DESARROLLO DE HABILIDADES ARTISTICAS Y SOCIOEMOCIONALES"**. Se entenderá por esta **"HONORARIOS MONITOR, LOCOMOCION Y MATERIALES PARA APLICACIÓN DE TECNICA DECOUPAGE"**, el siguiente detalle: **Honorarios profesor (8 clases), locomoción profesor (16 pasajes), 1 galón Barniz vitrificante, 2 galones pintura latex blanco, 15 esponjas, 20 hojas de lija para madera, 10 resinas de 500 ml., 15 adhesivos y sellador decoupage de 100 ml., 6 pintura a la tiza 300 ml., 6 pinturas acrílicas de 100 ml., 15 set de pinceles (6 cada set), 15 brochas cerda suave, 15 craquelador, 3 plantillas stencil, 50 servilletas, 10 pinturas vitral, 10 pasta vitral, 15 vidrios, 15 canastos, 15 servilleteros, 15 porta plancha, 15 casa de pájaros grande, 15 cajas llaveros, 15 porta bolsitas de té y frasco stevia, 15 porta azúcar y yerba mate, 15 carteros con llavero, 15 porta té con 4 divisiones, 15 bandejas grandes,**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"MUJERES Y LA TECNICA DEL DECOUPAGE: DESARROLLO DE HABILIDADES ARTISTICAS Y SOCIOEMOCIONALES"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-

d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **CARMEN ROA ARANEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] **Temuco**, Presidente (a) de la institución **JUNTA DE VECINOS ALTAMIRA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas

del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2022, Temuco"*

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2022 y hasta el 25 de noviembre de 2022, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **CARMEN ROA ARANEDA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **351** de fecha **13 de mayo de 2014**, otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


CARMEN ROA ARANEDA
PRESIDENTE

LGR/ RHL/afc



CONVENIO VIII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2022

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 21 de septiembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION DE ARTESANAS ÑIMIN REWUE**, representada por su presidente don(ña) **PATRICIA CARMINE CHANDIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Octavo Concurso de Proyectos FOMDEC 2022.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 12 de julio de 2022, se aprobaron las Bases del VIII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2365 de fecha 18 de julio de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION DE ARTESANAS ÑIMIN REWUE** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2811/2022**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VIII Concurso FOMDEC 2022, según consta en Acta de fecha **24 de agosto de 2022**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de septiembre de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **3230** de fecha **15 de septiembre de 2022**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION DE ARTESANAS ÑIMIN REWUE**, rut **65.191.714-K**, representada por su Presidente, don(ña) **PATRICIA CARMINE CHANDIA**, rut [REDACTED] **la suma de \$1.446.307.- (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos siete pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"TELAR MAPUCHE"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"TELAR MAPUCHE"**. Se entenderá por esta **"MATERIALES PARA TELAR, MESA Y SILLA"**, el siguiente detalle: **14 telar mapuche, 14 Ñerrewe 45cm., 10 lana hilada blanca, 23 lana hilada colores, 2 resmas papel multipropósito, 14 gomas de borrar, 14 tijeras, 1 tinta canon, 14 cuadernos universitarios, 14 lapiz pasta, 2 cajas de lápices grafito x 12, 1 cono algodón 500 gr., 14 agujas de lana plásticas, 14 huincha métrica, honorarios monitora x 12 horas, 1 mesa plegable, 1 silla plegable, 5 tubo conduit 16 mm para palos auxiliares y 25 bolsas papel craft.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"TELAR MAPUCHE"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la

rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **PATRICIA CARMINE CHANDIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] **Temuco**, Presidente (a) de la institución **AGRUPACION DE ARTESANAS ÑIMIN REWUE**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2022, Temuco"*

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2022 y hasta el 25 de noviembre de 2022, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **PATRICIA CARMINE CHANDIA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **305140** de fecha **15 de octubre de 2019** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



LGR/ RHLL/afc



Patricia Carmine
PATRICIA CARMINE CHANDIA
PRESIDENTE

CONVENIO VIII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2022

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 21 de septiembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION SOCIO CULTURAL LA MAQUINA**, representada por su presidente don(ña) **RUBEN MARCELO CUEVAS SEPÚLVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Octavo Concurso de Proyectos FOMDEC 2022.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 12 de julio de 2022, se aprobaron las Bases del VIII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2365 de fecha 18 de julio de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION SOCIO CULTURAL LA MAQUINA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2331/2018**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VIII Concurso FOMDEC 2022, según consta en Acta de fecha **24 de agosto de 2022**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de septiembre de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **3230** de fecha **15 de septiembre de 2022**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION SOCIO CULTURAL LA MAQUINA**, rut **65.477.350-5**, representada por su Presidente, don(ña) **RUBEN MARCELO CUEVAS SEPÚLVEDA**, rut [REDACTED] **la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"HISTORIAS DE LA FERIA PINTO"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"HISTORIAS DE LA FERIA PINTO"**. Se entenderá por esta **"HONORARIOS"**, el siguiente detalle: **1 honorario para director, guionista y cámara, 1 honorario para productora, 1 honorario para sonido directa, post de sonido y música original, 1 honorario para montaje y post producción de video y 1 honorario para arte, diseño gráfico, web y rrs.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"HISTORIAS DE LA FERIA PINTO"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del

proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **RUBEN MARCELO CUEVAS SEPÚLVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] **Temuco**, Presidente (a) de la institución **AGRUPACION SOCIO CULTURAL LA MAQUINA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2022, Temuco"*


CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2022 y hasta el 25 de noviembre de 2022, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.


QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.


SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.


SEPTIMO. - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **RUBEN MARCELO CUEVAS SEPÚLVEDA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **114254** de fecha **13 de enero de 2005** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.


Previa lectura, firman en señal de aceptación,


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




LGR/ RHLL/afc




RUBEN MARCELO CUEVAS SEPÚLVEDA
PRESIDENTE

CONVENIO VIII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2022

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 21 de septiembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CLUB DE PALIN TROMEN PAINECURA**, representada por su presidente don(ña) **JUAN CURAMIL QUINTRIQUEO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Octavo Concurso de Proyectos FOMDEC 2022.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 12 de julio de 2022, se aprobaron las Bases del VIII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2365 de fecha 18 de julio de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CLUB DE PALIN TROMEN PAINECURA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2814/2022**.

QUINTO. Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VIII Concurso FOMDEC 2022, según consta en Acta de fecha **24 de agosto de 2022**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de septiembre de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **3230** de fecha **15 de septiembre de 2022**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **CLUB DE PALIN TROMEN PAINECURA**, rut **65.207.978-4**, representada por su Presidente, don(ña) **JUAN CURAMIL QUINTRIQUEO**, rut [REDACTED], la suma de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"CRECIMIENTO PARA NUESTRA CULTURA"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"CRECIMIENTO PARA NUESTRA CULTURA"**. Se entenderá por esta **"VESTIMENTA MAPUCHE Y UTENSILIOS DE COCINA"**, el siguiente detalle: **5 trapelacuche, 5 rebozo mapuche, 5 vestidos mapuche, 5 trarihue lana, 2 fondos de aluminio 30 lts., 1 fondo aluminio 50 lts., 2 pailones aluminio para freir, 2 cucharones de acero inoxidable, 1 espumadero acero inoxidable, 2 mesas plegables, 2 cocinillas de 2 platos, 2 reguladores, 1 hervidor de 3 lts., 2 flexibles de gas.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"CRECIMIENTO PARA NUESTRA CULTURA"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del

proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **JUAN CURAMIL QUINTRIQUEO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado(a) en [REDACTED] **Temuco**, Presidente (a) de la institución **CLUB DE PALIN TROMEN PAINECURA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2022, Temuco"*

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2022 y hasta el 25 de noviembre de 2022, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **JUAN CURAMIL QUINTRIQUEO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **7557** de fecha **14 de febrero de 2022** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



LGR/ RHL/alc


JUAN CURAMIL QUINTRIQUEO
PRESIDENTE

CONVENIO VIII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2022

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 21 de septiembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CORPORACIÓN KORAZÓN Y KONCIENCIA**, representada por su presidente don(ña) **NATALIA CASTILLO ORTIZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Octavo Concurso de Proyectos FOMDEC 2022.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 12 de julio de 2022, se aprobaron las Bases del VIII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2365 de fecha 18 de julio de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CORPORACION KORAZON Y KONCIENCIA**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2812/2022**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VIII Concurso FOMDEC 2022, según consta en Acta de fecha **24 de agosto de 2022**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de septiembre de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **3230** de fecha **15 de septiembre de 2022**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **CORPORACION KORAZON Y KONCIENCA**, rut **65.199.643-0**, representada por su Presidente, don(ña) **NATALIA CASTILLO ORTIZ**, rut [REDACTED] **la suma de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"DANZATERAPIA CON TAMBORES: ARTE, CULTURA Y SALUD"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"DANZATERAPIA CON TAMBORES: ARTE, CULTURA Y SALUD"**. Se entenderá por esta **"HONORARIOS MONITOR, Y COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES"**, el siguiente detalle: **Honorarios monitor (clases a las participantes, arriendo de salón para las clases, creación de material audiovisual, difusión en redes sociales, creación e impresión de certificados de participación), 1 Djembre y 1 Krim (instrumentos musicales).**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"DANZATERAPIA CON TAMBORES: ARTE, CULTURA Y SALUD"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la

rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **NATALIA CASTILLO ORTIZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] **Temuco**, Presidente (a) de la institución **CORPORACION KORAZON Y KONCIENCIA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2022, Temuco"*






CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2022 y hasta el 25 de noviembre de 2022, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **NATALIA CASTILLO ORTIZ**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **317052** de fecha **30 de marzo de 2021**, otorgada por el Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



NATALIA CASTILLO ORTIZ
PRESIDENTE
LGR/ RHLL/afc

CONVENIO VIII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2022

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 21 de septiembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CLUB ADULTO MAYOR VOCES DE LA ARAUCANIA**, representada por su presidente don(ña) **KILIAN ARTURO POBLETE POBLETE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Octavo Concurso de Proyectos FOMDEC 2022.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 12 de julio de 2022, se aprobaron las Bases del VIII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2365 de fecha 18 de julio de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CLUB ADULTO MAYOR VOCES DE LA ARAUCANIA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **581/2007**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VIII Concurso FOMDEC 2022, según consta en Acta de fecha **24 de agosto de 2022**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de septiembre de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **3230** de fecha **15 de septiembre de 2022**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **CLUB ADULTO MAYOR VOCES DE LA ARAUCANIA**, rut **65.101.570-7**, representada por su Presidente, don(ña) **KILIAN ARTURO POBLETE POBLETE**, rut [REDACTED] **la suma de \$1.169.610.- (un millón ciento sesenta y nueve mil seiscientos diez pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“LA MÚSICA PARA TIEMPOS DE PAZ”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“LA MÚSICA PARA TIEMPOS DE PAZ”**. Se entenderá por esta **“VESTUARIO”**, el siguiente detalle: **13 blazer azul y 26 camisas blancas.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“LA MÚSICA PARA TIEMPOS DE PAZ”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por

el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **KILIAN ARTURO POBLETE POBLETE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] **Temuco**, Presidente (a) de la institución **CLUB ADULTO MAYOR VOCES DE LA ARAUCANIA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2022, Temuco"*

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2022 y hasta el 25 de noviembre de 2022, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **KILIAN ARTURO POBLETE POBLETE**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **113040** de fecha **22 de julio de 1999** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

		
ROBERTO NEIRA ABURTO ALCALDE		KILIAN ARTURO POBLETE POBLETE PRESIDENTE
LGR/ RHLL/af 		

CONVENIO VIII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2022

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 21 de septiembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **TALLER DE PINTURA ROSA CROMATICA**, representada por su presidente don(ña) **MARIANA DARWIT DARWIT**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Octavo Concurso de Proyectos FOMDEC 2022.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 12 de julio de 2022, se aprobaron las Bases del VIII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2365 de fecha 18 de julio de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **TALLER DE PINTURA ROSA CROMATICA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2457/2019**.

QUINTO. Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VIII Concurso FOMDEC 2022, según consta en Acta de fecha **24 de agosto de 2022**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de septiembre de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **3230** de fecha **15 de septiembre de 2022**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **TALLER DE PINTURA ROSA CROMATICA**, rut **65.162.529-7**, representada por su Presidente, don(ña) **MARIANA DARWIT DARWIT**, rut [REDACTED] la suma de **\$1.432.805.- (un millón cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos cinco pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“RECOBRANDO ENERGIA CON COLORES”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“RECOBRANDO ENERGIA CON COLORES”**. Se entenderá por esta **“MATERIALES PARA REALIZAR PINTURAS”**, el siguiente detalle: **162 oleos, 27 pincel n°2, 27 pincel n° 2 biselado, 27 lienzos de 60x90, 27 set 16 pinceles con estuche, 27 pincel n°4 biselado.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“RECOBRANDO ENERGIA CON COLORES”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización

en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARIANA DARWIT DARWIT**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] **Temuco**, Presidente (a) de la institución **TALLER DE PINTURA ROSA CROMATICA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2022, Temuco"*


CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2022 y hasta el 25 de noviembre de 2022, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.


QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.


SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **MARIANA DARWIT DARWIT**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6572** de fecha **10 de julio de 2017** otorgada por el Secretario Municipal.

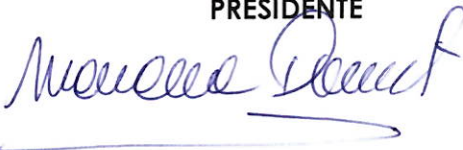
Previa lectura, firman en señal de aceptación,


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


LGR/ RHLL/afc



MARIANA DARWIT DARWIT
PRESIDENTE



CONVENIO VIII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2022

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 21 de septiembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO NUEVA CHIVILCAN**, representada por su presidente don(ña) **ANTONIO MANRIQUEZ VILLABLANCA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Octavo Concurso de Proyectos FOMDEC 2022.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 12 de julio de 2022, se aprobaron las Bases del VIII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2365 de fecha 18 de julio de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO NUEVA CHIVILCAN** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2813/2022**.

QUINTO. Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VIII Concurso FOMDEC 2022, según consta en Acta de fecha **24 de agosto de 2022**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de septiembre de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **3230** de fecha **15 de septiembre de 2022**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO NUEVA CHIVILCAN**, rut **65.209.572-0**, representada por su Presidente, don(ña) **ANTONIO MANRIQUEZ VILLABLANCA**, rut [REDACTED] la suma de **\$1.487.500.- (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"EL ARTE NOS UNE EN NUEVA CHIVILCAN"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"EL ARTE NOS UNE EN NUEVA CHIVILCAN"**. Se entenderá por esta **"PRODUCCION DE EVENTO Y AUTOCUIDADO"**, el siguiente detalle: **PRODUCCION DE EVENTO (Espectáculo de arte integrada "Gabriela", con música en vivo, jornadas de meditación artística) y jornada de auto cuidado.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"EL ARTE NOS UNE EN NUEVA CHIVILCAN"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización

en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **ANTONIO MANRIQUEZ VILLABLANCA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO NUEVA CHIVILCAN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. "*Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2022, Temuco*"



CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2022 y hasta el 25 de noviembre de 2022, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.


QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.


SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.


SEPTIMO. - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **ANTONIO MANRIQUEZ VILLABLANCA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **322101**, de fecha **03 de septiembre de 2021**, otorgada por el Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


ANTONIO MANRIQUEZ VILLABLANCA
PRESIDENTE


LGR/ RHL/afc



CONVENIO VIII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2022

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 21 de septiembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CONSEJO DE LA INFANCIA Y DE FAMILIA, PROMESAS DEL CAUTIN BAJO LA LINEA**, representada por su presidente don(ña) **LUIS QUEIPO QUEIPO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Octavo Concurso de Proyectos FOMDEC 2022.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 12 de julio de 2022, se aprobaron las Bases del VIII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2365 de fecha 18 de julio de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CONSEJO DE LA INFANCIA Y FAMILIA, PROMESAS DEL CAUTIN BAJO LA LINEA**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2815/2022**

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VIII Concurso FOMDEC 2022, según consta en Acta de fecha **24 de agosto de 2022**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de septiembre de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **3230** de fecha **15 de septiembre de 2022**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **CONSEJO DE LA INFANCIA Y DE FAMILIA, PROMESAS DEL CAUTIN BAJO LA LINEA**, rut **65.159.936-9**, representada por su Presidente, don(ña) **LUIS QUEIPO QUEIPO**, rut [REDACTED] **la suma de \$1.365.727.- (Un millón trescientos sesenta y cinco mil setecientos veinte y dos pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“PROMESAS DEL CAUTIN BAJO LA LINEA “EN ESCENA A TRAVES DEL ARTE CIRCENSE Y DE DANZAS URBANAS”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“PROMESAS DEL CAUTIN BAJO LA LINEA “EN ESCENA A TRAVES DEL ARTE CIRCENSE Y DE DANZAS URBANAS ”**. Se entenderá por esta **“HONORARIOS MONITORES Y E IMPLEMENTACION CIRCENSE”**, el siguiente detalle: **1 monitor a honorarios (especialista circense malabares) 6 horas cronológicas, 1 monitor a honorarios (especialista circense telas acrobáticas), 6 horas cronológicas, 1 monitor a honorarios (especialista en danzas urbanas niños (as), 6 horas cronológicas, 1 monitor honorarios (especialista en danzas urbanas jóvenes), 6 horas cronológicas, 2 toldos de 3x3 mts., 1 parlante con micrófono, 15 clavos, 1 tela acrobática de 14 mts., 50 morrales de difusión, 50 colaciones y 1 pendón publicitario.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“PROMESAS DEL CAUTIN BAJO LA LINEA “EN ESCENA A TRAVES DEL ARTE CIRCENSE Y DE DANZAS URBANAS”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en

cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **LUIS QUEIPO QUEIPO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] **Temuco**, Presidente (a) de la institución **CONSEJO DE LA INFANCIA Y DE FAMILIA, PROMESAS DEL CAUTIN BAJO LA LINEA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2022, Temuco"*

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2022 y hasta el 25 de noviembre de 2022, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **LUIS QUEIPO QUEIPO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6749** de fecha **15 de febrero de 2018**, otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



LUIS QUEIPO QUEIPO
PRESIDENTE

CONVENIO VIII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2022

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 21 de septiembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CLUB ADULTO MAYOR BAILANDO AL ATARDECER**, representada por su presidente don(ña) **PATRICIA MARTA PEREIRA LEIXELARD**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Octavo Concurso de Proyectos FOMDEC 2022.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 12 de julio de 2022, se aprobaron las Bases del VIII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2365 de fecha 18 de julio de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CLUB ADULTO MAYOR BAILANDO AL ATARDECER** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **811/2008**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VIII Concurso FOMDEC 2022, según consta en Acta de fecha **24 de agosto de 2022**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de septiembre de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **3230** de fecha **15 de septiembre de 2022**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **CLUB ADULTO MAYOR BAILANDO AL ATARDECER**, rut **65.774.430-1**, representada por su Presidente, don(ña) **PATRICIA MARTA PEREIRA LEIXELARD**, rut [REDACTED] **la suma de \$942.750.- (novecientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“BAILANDO SUEÑOS LATINOAMERICANOS”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“BAILANDO SUEÑOS LATINOAMERICANOS”**. Se entenderá por esta **“VESTUARIO”**, el siguiente detalle: **8 traje de danza para dama, 8 pantalones de danza para varón, 9 camisas blancas y 16 chupallas varón.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“BAILANDO SUEÑOS LATINOAMERICANOS”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por

el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **PATRICIA MARTA PEREIRA LEIXELARD**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] **Temuco**, Presidente (a) de la institución **CLUB ADULTO MAYOR BAILANDO AL ATARDECER**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. "*Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2022, Temuco*"

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2022 y hasta el 25 de noviembre de 2022, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **PATRICIA MARTA PEREIRA LEIXELARD**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **114904** de fecha **22 de marzo de 2017** otorgada por el Servicio Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

PATRICIA MARTA PEREIRA LEIXELARD
PRESIDENTE



CONVENIO VIII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2022

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 21 de septiembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION FOLKLORICA RAICES DE TROMEN LAFQUEN**, representada por su presidente don(ña) **JOSE CID JARA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Octavo Concurso de Proyectos FOMDEC 2022.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 12 de julio de 2022, se aprobaron las Bases del VIII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2365 de fecha 18 de julio de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION FOLKLORICA RAICES DE TROMEN LAFQUEN** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2328/2018**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VIII Concurso FOMDEC 2022, según consta en Acta de fecha **24 de agosto de 2022**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de septiembre de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **3230** de fecha **15 de septiembre de 2022**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION FOLKLORICA RAICES DE TROMEN LAFQUEN**, rut **65.116.038-3**, representada por su Presidente, don(ña) **JOSE CID JARA**, rut [REDACTED] la suma de **\$1.480.820.- (un millón cuatrocientos ochenta mil ochocientos veinte pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“CULTIVANDO NUESTRO FOLCLOR, BIEN PRESENTADO ES MEJOR”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“CULTIVANDO NUESTRO FOLCLOR, BIEN PRESENTADO ES MEJOR”**. Se entenderá por esta **“VESTUARIO”**, el siguiente detalle: **10 chaquetas de huaso, 04 mantas de huaso adulto, 04 sombreros de huaso, 12 mantas para damas, 03 mantas medianas para dama.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“CULTIVANDO NUESTRO FOLCLOR, BIEN PRESENTADO ES MEJOR”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización

en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **JOSE CID JARA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] [REDACTED] Presidente (a) de la institución **AGRUPACION FOLKLORICA RAICES DE TROMEN LAFQUEN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2022, Temuco"*

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2022 y hasta el 25 de noviembre de 2022, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **JOSE CID JARA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6114** de fecha **09 de octubre de 2015** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



LGR/ RHLL/afc



JOSE CID JARA
PRESIDENTE



CONVENIO VIII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2022

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 21 de septiembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CORO POLIFONICO SANTA CECILIA**, representada por su presidente don(ña) **ELGA ARROYO CORTES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Octavo Concurso de Proyectos FOMDEC 2022.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 12 de julio de 2022, se aprobaron las Bases del VIII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2365 de fecha 18 de julio de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CORO POLIFONICO SANTA CECILIA**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **14/2004**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VIII Concurso FOMDEC 2022, según consta en Acta de fecha **24 de agosto de 2022**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de septiembre de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **3230** de fecha **15 de septiembre de 2022**.

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **CORO POLIFONICO SANTA CECILIA**, rut **71.166.000-3**, representada por su Presidente, don(ña) **ELGA ARROYO CORTES**, rut [REDACTED] la suma de **\$1.378.000.- (Un millón trescientos setenta y ocho mil pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"PARTIPEMOS DE LA INTERPRETACION MUSICAL EN EL SANTA CECILIA"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"PARTIPEMOS DE LA INTERPRETACION MUSICAL EN EL SANTA CECILIA"**. Se entenderá por esta **"DIFUSION, MOVILIZACION, ALIMENTACION, HONORARIOS, HOSPEDAJE Y REGISTRO DIGITAL"**, el siguiente detalle: **20 afiches digital e impresos, 50 programas para concierto, 2 pasajes en avión (ida y vuelta – Santiago-Temuco y Santiago), 2 pasajes en bus (ida y vuelta – Valdivia-Temuco y Valdivia), 4 almuerzos, 4 cenas, 1 honorario pianista, 1 honorario cantante, 2 honorarios monitor de canto, 5 sanitización de sala concierto, 1 fotógrafo (3 días), 3 grabaciones concierto y clases, y hospedaje hotel (3 noches).**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"PARTIPEMOS DE LA INTERPRETACION MUSICAL EN EL SANTA CECILIA"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha

11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **ELGA ARROYO CORTES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] **Temuco**, Presidente (a) de la institución **CORO POLIFONICO SANTA CECILIA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad

responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. "Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2022, Temuco"

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2022 y hasta el 25 de noviembre de 2022, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **ELGA ARROYO CORTES**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **14483** de fecha **21 de junio de 1956**, otorgada por el Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



ELGA ARROYO CORTES
PRESIDENTE